



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 16 de julio de 2014 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación. (2014050178)*

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

La presente modificación responde a la necesidad de dar cumplimiento a la Sentencia número 56/2014, de fecha 19 de febrero, del Juzgado de lo Social número 3 de Badajoz, recaída en los Autos de despido número 143/2013. La citada sentencia estimó en su integridad la demanda interpuesta contra el Consejo Económico y Social de Extremadura condenando al mismo a readmitir a la trabajadora demandante.

Con el fin de dar el debido cumplimiento a la mencionada sentencia, y en atención a la naturaleza de las funciones que venía desempeñando la demandante antes de su despido, procede modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación con el fin de crear en la misma el puesto con código 40032810, denominado "Sociólogo/a" y ubicación en Mérida.

Son de aplicación el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, así como, el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, corresponderá, en todo caso, al Consejero de Administración Pública la aprobación de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo cuando los mismos se vean afectados en sus características por sentencia judicial firme.

En virtud de los citados Decretos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,



## DISPONGO :

**Único.** Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, según figura en Anexo para la creación de puestos.

**Disposición final única.** La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de julio de 2014.

El Consejero de Hacienda y  
Administración Pública,  
CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ

